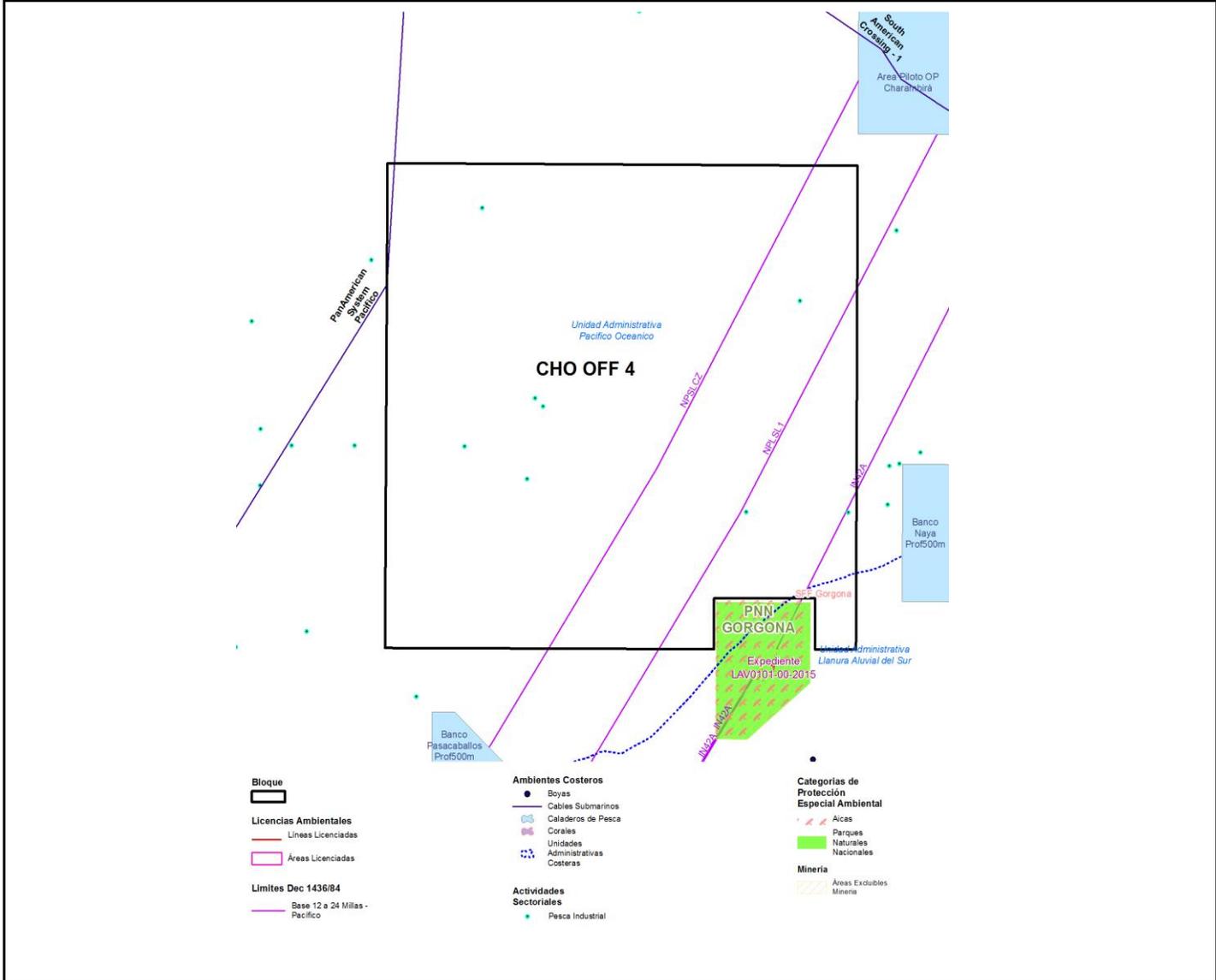


Nombre del Área de Interés:	CHO OFF 4
------------------------------------	------------------

Departamento	Municipio	Extensión Total (HA)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
OFF SHORE	OFF SHORE	1.208.153,87945	Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO)

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
	e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO
De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017		NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	NO
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
	b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		NO
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización		NO
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		NO
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		SI
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos		NO
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		NO
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		SI
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO

8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	NO
	b) Cables Submarinos	SI
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	NO
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	NO
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	NO
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	NO
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico	
	b) Población Total	
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM	
	d) Producto Interno Bruto - PIB	
	e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
	f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	
	g) Planes de Ordenamiento Territorial -POT	

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

d) Unidades Ambientales Costeras - UAC

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto No. 1120 del 31 de mayo de 2013, "Por el cual se reglamentan las Unidades Ambientales Costeras -UAC-y las comisiones conjuntas, se establecen las reglas de procedimiento y criterios para reglamentar la restricción de ciertas actividades en pastos marinos, y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto 1076 de 2015,; asimismo, las definió como "Área de la zona costera definida geográficamente para su ordenación y manejo, que contiene ecosistemas con características propias y distintivas, con condiciones similares y de conectividad en cuanto a sus aspectos estructurales y funcionales".

Las UAC's están en proceso de ordenamiento por parte de la Autoridad Ambiental Regional y sus regímenes de usos requerirán de una aprobación posterior por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **En el área analizada se identificaron dos (2) UAC:**

UAC	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Llanura Aluvial del Sur	16313,37674	1,35%
Pacifico Oceanico	1191840,503	98,65%

Actualmente las Unidades Ambientales Costeras no generan restricciones para las actividades de exploración y producción de

6. ACTIVIDADES SECTORIALES

Pesca Industrial

En el área analizada se identificaron los siguientes puntos de pesca industrial:

LATITUD_N	LONGITUD_W	X_INT	Y_INT
3° 17' 0,000" N	78° 1' 0,000" W	561864,50	855687,37
3° 17' 0,000" N	78° 14' 0,000" W	537724,38	855785,21
3° 21' 0,000" N	78° 42' 0,000" W	485741,86	863409,81
3° 25' 0,000" N	78° 50' 0,000" W	470911,02	870878,41
3° 30' 0,000" N	78° 40' 0,000" W	489538,01	880032,38
3° 31' 0,000" N	78° 41' 0,000" W	487689,27	881890,44
3° 43' 12,000" N	78° 7' 18,000" W	550375,67	904140,47
3° 54' 30,000" N	78° 47' 54,000" W	475101,45	925411,84

"En la Figura 2, se muestra que la zona de interés para ofertar es concurrente con puntos de pesca de la flota pesquera industrial; también, se logra observar áreas que hacen parte de la evaluación directa del Calamar Pota (*Dosidicus gigas*) como nueva pesquería para el país, cuya base parte del convenio 260 de 2021 entre AUNAP e INVEMAR, en el que resultados resientes y continuos (Estudios de 2019), arrojaron datos de que estas zonas son idóneas para la captura de Calamar pota, debido a las condiciones oceanográficas que ofrecen un ambiente particular para esta especie (Influencia de la corriente de Humbolt).

Por otro lado, se identifican puntos de desembarco que pueden estar asociado a embarcaciones de avanzada tales como ruche y viento y marea, cuyas salidas pueden dar en mar abierto (5, 10 y 15 millas aproximadamente de la costa, esto se debe a la autonomía de estas embarcaciones y el recurso objeto que está asociada a mediados y pequeños pelágicos."

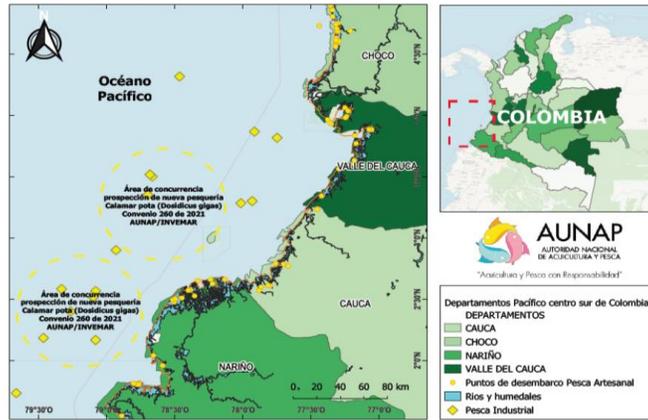


Figura 2. Mapa representativo de la zona centro sur en el litoral costero del Pacífico colombiano, señalando sitios de pesca artesanal, puntos de pesca industrial y algunas áreas de concurrencia en relación a proyectos recientes de la AUNAP. (Anexo 1).

"..En conclusión, es importante tener en cuenta no solo el punto de desembarco como un sitio inmóvil, debido a que la pesca es una actividad que se adapta a los cambios en las estructuras sociales, económicas, políticas y aun ambientales, en el que el pescador como usuario del recurso busca tener efectividad en su actividad productiva y en la búsqueda de estos recursos su desplazamiento es amplio en un área geográfica."

Fuente: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) Radicado S2021NC001472 de 2021-07-27

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

b) Cables Submarinos

Son estructuras alojadas en el fondo marino cuyo objeto es facilitar las comunicaciones. El artículo 1° de la Resolución 204 de 2012 expedida por DIMAR establece que la autoridad marítima procederá a "Establecer zonas de seguridad que comprenden el tendido de cables submarinos de comunicaciones autorizados por la Dirección General Marítima. Estas áreas abarcan las paralelas que se extienden a 1/4 de milla náutica (500 metros) a cada lado de los Cables, ubicados en las áreas de jurisdicción marítima nacional y debidamente señalizados en las cartas náuticas" y, a su vez, el artículo 2° establece que "En estas zonas se prohíbe el fondeo de cualquier clase de buque y la pesca de arrastre, asimismo la realización de cualquier tipo de actividad marítima que mantenga total o parcialmente contacto con el fondo marino".

Sobre el área de interés se evidencia el paso de los siguientes cables submarinos:

NOMBRE DEL CABLE	SEGMENTO	EMPRESA	LONGITUD SOBREPUESTA (km) Aprox.
PanAmerican System Pacifico	Pacífico	Telefonica	27,702736

Motivo por el cual se deben establecer las zonas de seguridad referenciadas, las cuales corresponden a 1/4 de milla náutica (500 metros) a cada lado de los Cables.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones virtuales con entidades territoriales con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso de asignación de áreas Ronda Colombia 2021, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04 Versión No. 2, una vez identificadas y caracterizadas las entidades territoriales con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados y se realizaron reuniones virtuales, en donde se les presentó el o las áreas a ofertar en su territorio, con el fin que éstas conocieran y nos retroalimentaran respecto a información dentro de su ordenamiento territorial, que pudiera modificar su alineación o viabilidad. Asimismo, se enviaron oficios a autoridades nacionales y regionales, solicitando información de su competencia. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD		RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS Director	20214310579201 Id: 656643 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior	FELIPE JOSE VALENCIA BITAR Director	20214310579191 Id: 656641 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección General Marítima (DIMAR)	VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Director General	20214310579181 Id: 656640 de 2021-04-29 20214310946951 Id: 756710 de 2021-07-15	No Aplica
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General	20214310374381 Id: 635726 de 2021-04-26	No Aplica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)	NICOLÁS LOAIZA DIAZ Director General	20214310374071 Id: 635685 de 2021-04-26	No Aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)	PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ Director	20214310374361 Id: 635724 de 2021-04-26	No Aplica
Agencia Nacional de Minería (ANM)	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO Presidente	20214310375601 Id: 635905 de 2021-04-26	No Aplica
Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Doctor JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ Director	20214310375591 Id: 635904 de 2021-04-26	No Aplica
Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras ANT	JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ Director	20214310375611 Id: 635906 de 2021-04-26	No Aplica
CANCELLERÍA - Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo	Doctor RICARDO ALFREDO MONTENEGRO CORAL Director	20214312225331 Id: 940839 de 2021-10-14	No Aplica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director	20214310375321 Id: 635877 de 2021-04-26	No Aplica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL Directora	20214310476771 Id: 646169 de 2021-04-27	No Aplica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA Director	20214310375331 Id: 635878 de 2021-04-26	No Aplica

Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	20214310477031 Id: 646197 de 2021-04-27	No Aplica
Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO)	HUGO MIDEROS LÓPEZ Director	20214310579121 Id: 656630 de 2021-04-29	11 de mayo de 2021

Las entidades identificadas corresponden a aquellas que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades territoriales y corporaciones autónomas, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco estratégico e institucional, ii) Implicaciones de la sentencia SU-095 de 2018, y Procedimiento de coordinación y concurrencia, iii) Áreas de interés de hidrocarburos a ofertar Ronda Colombia 2021 iv) Consideraciones y v) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y grabación de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: 2 de noviembre de 2021

Editado por:		Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario		NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: Alejandro Niño Avella
CARGO: VCH		CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co

